



Resolución Directoral

Miraflores, 31 de diciembre de 2019

VISTO:

Los Expedientes Nros.19-017441-001, 19-017439-001, 19-010820-002, y 19-008014-001, que contiene el Memorándum N° 657-2019-HEJCU-OEA de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Informe N° 1259-2019-OL-HEJCU, de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444 (en adelante la Ley) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF (en adelante el Reglamento) tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten en promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley, establece que: *"El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento"*.

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2019-DG-HEJCU, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, correspondiente al año fiscal 2019 (en adelante PAC 2019) y mediante Resoluciones Directorales Nros. 022, 062, 064, 083, 088, 089, 090, 117, 164, 171, 176, 181, 184, 186, 189, 195, 198, 204, 206, 213, 222, 232, 234, 249, 253, 263, 265, 272, 277, 282, 283, 288, 290, 291, y 297-2019-DG-HEJCU, sus respectivas modificatorias;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones.

Que, el sub numeral 7.6.1 del artículo 7° de la Directiva N° 002-2019-0SCE/CD establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones.

Que, asimismo el sub numeral 7.6.2 del artículo 7.6° de la citada Directiva, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.



Que, mediante Informe N° 1259-2019-OL-HEJCU, de fecha 30 de diciembre de 2019, el Jefe de la Oficina de Logística solicita la modificación del PAC — 2019, para excluir cuatro (04) procedimientos de selección, según el siguiente detalle:

EXCLUSION

| N° ID | Tipo de procedimiento | Descripción | Mes | Valor Estimado | Fte. Fto. |
|-------|---------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|----------------|-----------|
| 13 | Adjudicación Simplificada | Servicio de mantenimiento de redes de gases medicinales | Febrero | S/. 30,000.00 | RDR/RO |
| 17 | Concurso Publico | Servicio de soporte y mantenimiento del sistema RIS PACS del departamento de Diagnóstico por Imágenes | Marzo | S/. 800,000.00 | DyT/RO |
| 16 | Adjudicación Simplificada | Servicio de Internet | Julio | S/. 50,000.00 | RO |
| 09 | Licitación Pública | Adquisición de ropa de faena del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa | Setiembre | S/. 500,000.00 | RDR/RO |

Que, respecto a la exclusión de los cuatro (04) procedimientos de selección la Oficina de Logística informa, que respecto al primer procedimiento de selección no requiere el servicio de mantenimiento de redes de gases medicinales, respecto al segundo procedimiento, a la fecha del 30 de diciembre de 2019 no se culminó con la indagación de mercado (no existe cotizaciones), respecto a la tercer procedimiento a la fecha a la fecha del 30 de diciembre de 2019 no se culminó con la indagación de mercado (no existe cotizaciones) y respecto al cuarto procedimiento no se cuenta presupuesto en el clasificador asignado para la adquisición;

Con base a lo señalado en los párrafos precedentes, mediante Memorando N° 657-2019-HEJCU-OEA, de fecha 31 de diciembre de 2019, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 para excluir los citados procedimientos de selección.

Estando a lo expuesto y con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Jose Casimiro Ulloa.

En aplicación de lo establecido en la Ley, el Reglamento y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones".

En aplicación de lo establecido en la Ley y su Reglamento;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Jose Casimiro Ulloa, aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA y de la Resolución Ministerial N° 1040-2019-MINSA;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Trigésima Quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa correspondiente al año fiscal 2019, disponiendo la EXCLUSION de cuatro (04) procedimientos de selección, que a continuación se detalla:



EXCLUSION

| N° ID | Tipo de procedimiento | Descripción | Mes | Valor Estimado | Fte. Fto. |
|-------|---------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|----------------|-----------|
| 13 | Adjudicación Simplificada | Servicio de mantenimiento de redes de gases medicinales | Febrero | S/. 30,000.00 | RDR/RO |
| 17 | Concurso Publico | Servicio de soporte y mantenimiento del sistema RIS PACS del departamento de Diagnóstico por Imágenes | Marzo | S/. 800,000.00 | DyT/RO |
| 16 | Adjudicación Simplificada | Servicio de Internet | Julio | S/. 50,000.00 | RO |
| 09 | Licitación Pública | Adquisición de ropa de faena del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa | Setiembre | S/. 500,000.00 | RDR/RO |

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística la publicación de la Trigésima Quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa y la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTICULO 3.- DISPONER a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA
Director General (e)
CMP 9633 RNE 2547

LJPE/JETA/JLMC/LDC/José

Distribución

- Dirección General
- Of. Ejecutiva de Administración
- Of. Asesoría Jurídica
- Of. de Logística
- OCI
- Of. de Comunicaciones
- Archivo

